



ACTA DE COMPROMISO DEL CONCURSO NACIONAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE ANIMACIÓN - 2014

Conste por el presente documento el Acta de Compromiso del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Animación- 2014, que celebran:

El **Ministerio de Cultura**, en adelante el **MINISTERIO**, con RUC N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su _____, el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, designado(a) mediante Resolución Ministerial N° ____-20__-____, con delegación de facultades para estos efectos mediante Resolución _____ N° _____; y,

_____, en adelante la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____, debidamente representada por su _____, el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, con facultades inscritas en el Asiento N° _____ de la partida registral N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha _____, el **MINISTERIO** convocó al Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Animación – 2014 (en adelante el **CONCURSO**), mediante la publicación de la Resolución Viceministerial N° ____-2014-VMPCIC/MC, que aprobó las Bases del mismo (en adelante las **BASES**).
- 1.2. Con fecha _____, mediante Resolución Directoral N° ____-2014-DGIA-VMPCIC/MC, el **MINISTERIO** declaró a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** como una de las ganadoras del **CONCURSO**, por el proyecto de desarrollo titulado "_____", en adelante el **PROYECTO GANADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Acta de Compromiso es establecer los compromisos de cada una de las partes, así como los mecanismos de supervisión de la misma.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PREMIO

El premio asciende a S/. 30, 000.00 (treinta mil y 00/100 Nuevos Soles). El pago del mismo se tramitará desde la suscripción de la presente Acta de Compromiso, y se realizará en una sola armada.

El premio tiene por objetivo apoyar económicamente la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, por considerar que fomenta la innovación y originalidad creativa.

La entrega del premio estará sujeta a que la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** presente un (01) cronograma y un (01) plan de financiamiento del **PROYECTO GANADOR**, actualizados a la fecha señalada para el pago.



CLÁUSULA CUARTA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS DEL PROYECTO GANADOR
El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos efectuados exclusivamente en la ejecución del **PROYECTO GANADOR**, a partir de la declaración de ganadores del **CONCURSO**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 5.1 Entregar el premio a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, de acuerdo con la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.
- 5.2 Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.
- 5.3 Velar por el correcto uso del premio, otorgado a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, exigiendo el cumplimiento de lo establecido en los numerales 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso.
- 5.4 Emitir el Certificado de Cumplimiento a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso.
- 5.5 De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en la presente Acta de Compromiso, a fin de dar inicio a las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA

- 6.1 Ejecutar el **PROYECTO GANADOR**, de acuerdo con las características y los plazos establecidos en el mismo.
- 6.2 Informar al **MINISTERIO** sobre cualquier cambio, de características o plazos, en el **PROYECTO GANADOR**.
- 6.3 Cumplir con el procedimiento de uso adecuado del premio, el cual consiste en lo siguiente:
 - 6.3.1 Disponer de una cuenta corriente o cuenta de ahorros, en cualquier entidad del sistema financiero, para el uso exclusivo del premio. Todo retiro de dicha cuenta será considerado como gasto directo del **PROYECTO GANADOR**, y los intereses que se generen serán considerados como ingresos del mismo.
 - 6.3.2 Archivar los estados mensuales de la cuenta indicada en el numeral precedente.
 - 6.3.3 Archivar las notas de cargo y abonos de la cuenta indicada en el numeral 6.3.1 de la presente cláusula.
 - 6.3.4 Archivar la documentación de caja y bancos de la cuenta indicada en el numeral 6.3.1 de la presente cláusula.



- 6.3.5 Sellar en lugar visible los comprobantes de pago de los gastos directos del **PROYECTO GANADOR**, en lugar visible, según el siguiente modelo:

TÍTULO:
EMPRESA CINEMATOGRAFICA:
CÓDIGO: XXX-2014-DPLA

PROYECTO PREMIADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA-PERÚ

- 6.4 Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado el 100% del premio, un (1) informe económico-financiero, según formato, con carácter de declaración jurada y con la firma y sello de un Contador Público Colegiado habilitado y del representante legal de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**.
- 6.5 Presentar al **MINISTERIO**, con el documento del numeral precedente, un consolidado de los gastos directos del **PROYECTO GANADOR**, financiados con el premio, según formato; y, la documentación de los numerales 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula.
- 6.6 Presentar al **MINISTERIO**, con el consolidado del numeral precedente, los documentos que sustenten los gastos declarados, conforme a las siguientes disposiciones:
- 6.6.1 En forma física (en archivadores), o en forma digital (en dispositivo USB o CD). Los documentos originales se exhibirán cuando el **MINISTERIO** lo solicite.
- 6.6.2 Los gastos con proveedores nacionales deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados según el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, y con los comprobantes de las transferencias bancarias correspondientes.
- 6.6.3 Los gastos con proveedores extranjeros deberán ser sustentados con comprobantes de pago emitidos por el proveedor y, de ser el caso, con los comprobantes de las transferencias bancarias correspondientes. Las proformas o presupuestos no serán reconocidos como comprobantes de pago.
- 6.7 Presentar al **MINISTERIO**, cuando éste lo requiera para efectos de supervisión, la documentación prevista en el numeral 6.3.2 de la presente cláusula.
- 6.8 Presentar al **MINISTERIO**, una vez concluido el **PROYECTO GANADOR**, lo siguiente:
- 6.8.1 Un (01) reporte de investigación detallado que dé cuenta del proceso de desarrollo del **PROYECTO GANADOR** (actividades realizadas por los participantes del proyecto, proceso de desarrollo de personajes, del guión, entre otros materiales preliminares).

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

6.8.2 *[Una (01) copia del guión, en versión avanzada o final, impresa y digital.] o [Una (01) copia de la estructura del guión y/o tratamiento narrativo y audiovisual detallado, impresa y digital.]*

6.8.3 Copia de la constancia que acredite la inscripción del *[guión o estructura de guión]* del **PROYECTO GANADOR**, en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, como obra literaria.

6.8.4 Plan de financiamiento de la producción de la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR**.

6.9 De ser el caso, presentar al **MINISTERIO**, una vez concluido el **PROYECTO GANADOR**, el material gráfico y/o audiovisual existente (fotografías, *storyboard*, dibujos, diseños, maqueta audiovisual y/u otros).

6.10 Participar gratuitamente, según disponibilidad, en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento organizado por el **MINISTERIO**, de acuerdo con el numeral X de las **BASES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL LOGOTIPO Y LEYENDA

El material del numeral 6.7.2 la cláusula precedente deberá incluir en la portada la siguiente leyenda “Obra ganadora del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Animación”.

Una vez terminada, la obra cinematográfica vinculada al **PROYECTO GANADOR** podrá incluir el logotipo del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ACTA DE COMPROMISO

La presente Acta de Compromiso tiene vigencia hasta la culminación satisfactoria de las obligaciones establecidas en la misma.

El **MINISTERIO** expedirá el Certificado de Cumplimiento a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, una vez emitidos los informes de conformidad del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones de la cláusula sexta de la presente Acta de Compromiso.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA CINEMATOGRAFICA

El **MINISTERIO** supervisa el adecuado cumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma presentado, según la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones de la presente Acta de Compromiso, requerirá a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, el **MINISTERIO** realizará un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL PLAZO MÁXIMO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO GANADOR

El plazo máximo para el desarrollo del **PROYECTO GANADOR** es de un (01) año calendario. El detalle de las actividades se especifica en el cronograma previsto en la cláusula tercera de la presente Acta de Compromiso.

En caso el cronograma presentado contemplara un plazo menor a un (01) año calendario, contados desde la entrega del monto del premio, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** podrá modificar el mismo. Para ello, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** deberá presentar un nuevo cronograma al **MINISTERIO**, para efectos de realizar una supervisión adecuada de las obligaciones.

La **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** podrá modificar el cronograma del **PROYECTO GANADOR** cuantas veces considere necesario, siempre que las modificaciones no impliquen superar el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, y las mismas sean comunicadas al **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA PRÓRROGA AL PLAZO MÁXIMO

Concluido el plazo máximo para el desarrollo del **PROYECTO GANADOR**, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** podrá contar con un plazo adicional de máximo seis (06) meses calendario. Para acceder al mismo, la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA** deberá presentar una solicitud de prórroga al **MINISTERIO**, justificando los motivos del retraso y adjuntando la documentación que considerara necesaria para acreditar los mencionados motivos, así como un nuevo cronograma.

El **MINISTERIO** deberá resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** podrá requerir mayor información sobre la solicitud presentada, para lo cual otorgará un plazo a la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**. Durante ese período se suspende el plazo de los quince (15) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DERECHO DE AUTOR

De acuerdo con la documentación presentada por la **EMPRESA GANADORA** para participar en el **CONCURSO**, la misma tiene la titularidad del guión del **PROYECTO GANADOR**, según los términos del contrato de _____, suscrito por ésta y por el autor del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL DOMICILIO

Se considera como domicilio de las partes, los consignados en la parte introductoria de la presente Acta de Compromiso, salvo se notifique el cambio de domicilio mediante carta notarial. El cambio de domicilio regirá a los cinco (05) días calendario después de recibida la comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y CLÁUSULA ARBITRAL

Las partes convienen expresamente que la presente Acta de Compromiso se rige por las leyes de la República del Perú.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de esta Acta de Compromiso, o relativo a ésta, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por la **EMPRESA CINEMATOGRAFICA**, el **MINISTERIO** considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

En dicho caso, se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 32.3 del Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables la Ley N° 26370, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-95-ED; la Resolución Ministerial N° 206-2013-MC; la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y sus modificatorias; la Ley N° 27444; el Código Civil; las **BASES**; y, toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en dos (2) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, a los

MINISTERIO DE CULTURA

[Nombre]

D.N.I. N° _____

[EMPRESA CINEMATOGRAFICA]

[Nombre del representante legal]

D.N.I. N° _____



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2014-DPLA

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

Formato de Informe Económico

Informe Económico-Financiero N°__

[Nombre del Concurso]
[Nombre del Proyecto ganador]
[Nombre de la empresa]
[Domicilio de la empresa]
[Número de R.U.C.]
[Monto total del premio]

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO EN S/.
Actividad 1 ¹		
Actividad 2		
(...)	(...)	(..)
TOTAL		

[Firma]
[Nombre completo]
[Sello]
Representante legal

[Firma]
[Nombre completo]
[Sello]
Contador Público Colegiado
CPC N° _____

¹ Según el presupuesto presentado al concurso.

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General
de Industrias Culturales
y Artes

CÓDIGO N° ____-2014-DPLA

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

Formato de Consolidado de Gastos

Consolidado de Gastos del Informe Económico-Financiero N°__

	Fecha de emisión	Tipo de C/P	N° de C/P	Nombre del proveedor	N° de R.U.C. del proveedor	Descripción	Importe s/.
ACTIVIDAD 1							
	TOTAL						
ACTIVIDAD 2							
	TOTAL						
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
TOTAL							

C/P: Comprobante de pago

R.U.C.: Registro único de contribuyentes